JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00642** 00
DECISIÓN AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que las restricciones a la atención presencial causadas por el Covid-19 y el Decreto 806 del 2020 imposibilitan dejar constancia física del presente retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado

Resuelve:

1. Autorizar el retiro de la demanda y sus anexos que solicita el apoderado de la parte demandante.

2. No se ordena la entrega a la parte actora de la demanda y los respectivos anexos que se acompañaron con la misma, toda vez que ella fue presentada de forma digital y el Juzgado no se encuentra en posesión de algún documento físico ni original para su devolución, siendo innecesario algún trámite adicional.

3. Ejecutoriada la decisión, se dispone a ingresar al archivo definitivo las actuaciones.

Notifíquese y Cúmplase

Juana aprob.

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 24 nov de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Je

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
78e4c5278ff49cc2475cb25786d4870eb138423370627c2481e739ab8de23902

Documento generado en 23/11/2020 12:32:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica